

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

115

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en este Juzgado de lo mercantil número 8 se siguen autos de juicio ordinario número 670 de 2010, seguidos a instancias de don Sergio Aparicio Valero, contra “Ibercoma Shipping y Transport, Sociedad Limitada Unipersonal”, en el que se ha dictado sentencia en fecha diciembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por don Sergio Aparicio Valero, debo declarar y declaro la disolución de la entidad “Ibercoma Shipping y Transport, Sociedad Limitada Unipersonal”, y declaro el nombramiento como liquidadores de tal sociedad a los administradores solidarios con cargo hasta ahora vigente.

Debo imponer e impongo las costas procesales de este litigio a la parte demandada, “Ibercoma Shipping y Transport, Sociedad Limitada Unipersonal”, según tasación de las mismas que se realice en incidente al efecto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de la fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de Su Majestad el Rey.

Diligencia de publicación.—En el día de la fecha, el magistrado-juez que suscribe la presente resolución ha procedido a publicarla mediante íntegra lectura, constituido en audiencia pública, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Ibercoma Shipping y Transport, Sociedad Limitada Unipersonal”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.404/13)

